NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

"PARA DIGITALIZAR"

000002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI Y CANCELACION DE HIPOTECA A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ELIAS BUCARAM DIAB, INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO Y SEÑOR - LUIS ARCENTALES GONZALEZ - POR EL BANCO BOLIVARIANO.-

CUANTIA: S/.2'415.000,oo. - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincua del Guayas, República del Ecuador, hoy día Quince de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES , NOTARIO - VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen: los cónyuges señor Ingeniero ELIAS BUCARAM DIAB, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, y doña CARLOTA AIVAS DE BUCARAM, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar; Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, y doña CECILIA BURGOS DE GREGOR,quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar; y, don LUIS ARCENTALES GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,; y, doña LOLA MONTESDEOCA DE ARCENTALES, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar, casada, y los señores doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casa

do, abogado, ALFONSO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; don GONZALO SANTILLAN MINCHALA, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado; y Abogada INGRID DAVILA CARRION, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada, y finalmente, el BANCO BOLIVARIANO, representado por el señor ANGEL TORRES NOBOA, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y CANCELACION DE HIPOTECA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANOMINA, que contenga las siguientes estipulaciones: P R I M E R A P A R T E: UNO. UNO. - INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Ingeniero Elias Bucaram Diab, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y señor Luis Arcentales González; b) Doctor Rodol-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

fo Pérez Pimentel ; c) ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL; d) GONZALO SANTILLAN MINCHALA; y, e) INGRID DAVILA CARRION, todos ecuatorianos, domiciliados en Guayaquil, profesionales, de estado civil casados y manifiestan su voluntad de fundar en forma simultánea la COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI._ Igualmente comparecen las señoras: CECILIA BURGOS DE GREGOR, CARLOTA AIVAS DE BUCARAM y LOLA M O N T E S D E O C A - DE ARCENTALES , cónyuges de los señores- INGENIERO ELIAS BUCARAM DIAB, LUIS ARCENTALES - GONZALEZ E INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO, para dar su aceptación al aporte que éllos realizan por esta escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A : OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la COMPAÑIA es la adquisición de bienes raíces para beneficiarse de éllos, pudiendo arrendarlos, venderlos, gravarlos o limitar su dominio en cualquier forma, pudiendo intervenir como socio o accionista de otras personas jurídicas en su acto de constitución o como adquirente de acciones o participaciones de compañías que persiguen iguales fines.- Además podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes y que digan relación con su objeto- social, cualquiera que fuere su naturaleza . - - C L A U S U L A T E R C E R A : - DENOMINACION SO

CIAL .- La denominación social de la COMPAÑIA que se constituye es INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI.- C L A U S U L A C U A R T A: PLAZO DE DURACION. - El plazo de duración de la presente compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón - Guayaquil . - C L A U S U LA Q U I N T A : CAPITAL SOCIAL . - El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE - MIL SUCRES, dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS QUINCE ACCIONES ORDINARIAS y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la CERO CERO CERO UNO A LA DOS- MIL CUATROCIENTOS QUINCE, inclusive.- C L A U - S U L A S E X T A : - SUSCRIPCION Y PAGO DEL- CAPITAL SOCIAL. - Los fundadores declaran que- el capital social de INMOBILIARIA ALHELI SO - CIEDAD ANONIMA INMOLHELI ha sido suscrito en- su totalidad y pagado totalmente, de la s i- guiente forma: a) EL ABOGADO ALFONSO PEREZ PI- MENTEL, ha suscrito una acción; b) EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ha suscrito una acción; c) EL SEÑOR GONZALO SANTILLAN MINCHALA, ha - suscrito una acción; d) LA ABOGADA INGRID DA- VILA CARRION, ha suscrito una acción; y, e) LOS SEÑORES INGENIERO ELIAS BUCARAM DIAB, INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO Y LUIS ARCENTALES GON-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

ZALEZ han suscrito DOS MIL CUATROCIENTAS ONCE ACCIONES.- Los fundadores pagan la totalidad de sus acciones suscritas.- Los cuatro primeros las pagan en dinero efectivo de conformidad con el CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL, que se acompaña como documento habilitante y los tres últimos lo hacen en especie, de conformidad con los antecedentes que a continuación se detallan . - UNO.DOS.- ANTECEDENTES.- a) LOs señores INGENIERO ELIAS BUCARAMDIAB, INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO Y LUIS-ARCENTALES GONZALEZ, son copropietarios pro indiviso de tres terrenos contiguos números DOS, TRES Y CUATRO, que actualmente forman un solo cuerpo de la MANZANA NUMERO TREINTA Y CUATRO de UNO- a esquina de las calles Malecón y Cuarta del Sector La Ensenada, de la Parroquia Salinas, cabecera del Cantón Salinas, Provincia del Guayas, al cual corresponden los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: calle Pública o Malecón al otro lado del cual está la playa de mar, con veintinueve metros; POR EL SUR: calle pública, con veintiocho metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE: inmueble que fue del señor Juan Baduy, con cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros; y, POR EL OESTE: calle pública, con cuarenta y siete metros, todo lo cual dá una

1 superficie total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTI-
2 CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECIME-
3 TROS CUADRADOS.- b) Los aportantes adquirie -
4 ron los tres terrenos citados anteriormente y
5 que forman un solo cuerpo, por compra que -
6 hicieron a la COMPAÑIA "IMPORTADORA Y DISTRI-
7 BUIDORA IBERIA C.LTDA.", según consta de la-
8 escritura otorgada ante el Notario del Cantón
9 Salinas ABOGADO FRANCISCO TALBOT VELEZ, el día
10 dieciocho de marzo de mil novecientos seten-
11 ta y ocho, inscrita en el Registro de la -
12 Propiedad del mismo Cantón, el treinta y uno-
13 de dicho mes y año. - A su vez, la COMPA-
14 ÑIA "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA IBERIA C.LTDA"
15 adqurió dichos tres lotes , que antes compren
16 dían los solares número uno, seis y siete,-
17 de la Manzana número treinta y cuatro, del-
18 Sector La Ensenada, por compra que hizo la-
19 Compañía a la señora Rosa Pardo de Vincens,
20 según escritura pública celebrada ante el No-
21 tario del Cantón Velasco Ibarra, señor Tobías
22 Alvarado Fuentes, el tres de Febre-
23 ro de mil novecientos setenta y uno, inscri-
24 ta en Salinas, el cuatro de dicho mes y año.
25 c) Mediante escritura autorizada por el Nota-
26 rio del Cantón Santa Elena, Abogado Olmedo -
27 Feraud Crespo, el día quince de Diciembre de
28 mil novecientos ochenta y uno e inscrita el

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, en Salinas, los vendedores en base de la declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, mediante Oficio número trescientos - ochenta y tres del veinticuatro de Junio - de mil novecientos ochenta y uno, sometieron a dicho Régimen, el cuerpo de terreno antes - descrito, a efectos de levantar sobre él un edificio denominado "EL VELERO AZUL", de conformidad con el cuadro de alícuotas y los planos aprobados por el mismo Concejo, que se protocolizaron en la misma escritura. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario ya indicado en el literal anterior, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y - tres e inscrita el quince de Abril del mismo año, los vendedores rectificaron las alícuotas del Edificio "EL VELERO AZUL", debidamente autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, mediante Oficio número cero cincuenta y uno del veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.- e) Sobre la alícuotas o cuotas de condominio del inmueble individualizado en literales anteriores de esta - cláusula pesa una hipoteca una hipoteca constituída por los aportantes a favor del BANCO BOLIVARIANO, según escritura pública autorizada -

por el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno. f) El edificio "EL VELERO AZUL" se encuentra terminado y tiene dos bloques, el Primero se denomina Bloque A, con planta baja en la que existen DOS DEPARTAMENTOS O SUITES, y un local comercial, un mezzanine en el que hay tres departamentos o suites, quince pisos altos en los que hay dos departamentos en cada uno de éllos. El segundo Bloque se denomina "B" contiene los parqueaderos, cancha de tenis y piscina. Consta de planta baja, mezzanine con veintitres y dieciocho parqueaderos respectivamente. La estructura y la escalera son de hormigón armado, las paredes exteriores e interiores de mampostería, la cubierta de hormigón armado combinado con eternit, para los dos bloques puertas de madera, ventanas de aluminio y el Bloque "A", tendrá dos ascensores. g) De acuerdo con la Promoción de venta los señores INGENIERO ELIAS BUCARAM DIAB, INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO Y LUIS ARCENTALES GONZALEZ, son actuales propietarios del Departamento NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS, ubicado en el Piso Catorce del Condominio " EL VELERO AZUL" , signado con el NUMERO DOS de ese piso y del PARQUEADERO NUMERO DIECISEIS , ubicado en el mezzanine , a los cuales corresponden las alí-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

cuotas o cuotas de condominio equivalente a dos enteros setenta y ocho centésimos por ciento y cero entero veinte y siete centésimos por ciento respectivamente, de los solares de su propiedad, números dos tres y cuatro que actualmente forman un solo cuerpo cierto en la Manzana número - treinta y cuatro, esquina de las calles Malecón y Cuarta, del sector La Ensenada, Parroquia Salinas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, cuyas medidas y linderos ya constan mencionados, siendo las medidas y linderos de los susodichos departamento y parqueadero, los siguientes: Linderos y medidas - del Departamento número Ciento cuarenta y dos del Piso Catorce del Condominio "El Velero Azul". Por el Norte: Pared perimetral del edificio que en parte está el balcón que dá sobre la calle Malecón y que desde su extremo noreste hacia el extremo noroeste va en línea quebrada - con las siguientes secciones: a) Desde - el punto noreste hacia el oeste parte - del balcón con siete metros sesenta centímetros, b) Desde el punto hacia el sur del mismo balcón con tres metros, c) Desde el punto hacia el oeste, pared peri

metral del departamento que dá sobre la calle Malecón con seis metros cincuenta - centímetros. Por el Sur: Pared perimetral - del edificio que dá sobre las áreas de cancha y piscina y que desde su extremo - sureste hacia su extremo suroeste va en - línea recta con diez metros treinta centí- metros. Por el Este: Pared medianera que parte la separa del departamento número uno y en otra parte lo separa del Hall - de entrada y boquete de los ascensores y que desde su extremo noreste hacia su - extremo sureste va en línea quebrada con las siguientes secciones: a) Desde el punto noreste hacia el sur, pared medianera que lo separa del balcón y del Departamento número Ciento cuarenta y uno con ocho metros noventa centímetros. b) Desde el punto hacia el oeste pared que lo - separa del Hall y en la que se encuen-- tra la puerta principal que sirve de acceso a este Departamento número Ciento - cuarenta y dos con tres metros noventa - centímetros. c) Desde el punto hacia el extremo sureste, pared medianera que lo separá del Hall y boquete de ascensores de cuatro metros treinta centímetros, y por el Oeste: Pared perimetral del edificio que -

da sobre la calle Cuarta y desde su extremo noroeste hacia el extremo suroeste va en línea quebrada con las siguientes secciones. a) Desde el punto noroeste hacia el sur, pared perimetral con tres metros cuarenta centímetros. b) Desde este punto hacia el oeste pared perimetral con sesenta centímetros. c) Desde este punto hacia el sur la misma pared con dos metros sesenta centímetros. d) Desde este punto hacia el este pared con sesenta centímetros y e) Desde este punto hacia el extremo suroeste esta misma pared perimetral con cuatro metros diez centímetros, todo lo cual hace una área útil aproximada de ciento sesenta y un metros cuadrados integrados por balcón, sala, comedor, cocina, tres dormitorios y tres baños principales. Linderos y Medidas del Parqueadero o Garaje número dieciseis del Mezzanine. Por el Norte: Línea imaginaria que lo separa del Parqueadero o Garaje número quince con cinco metros noventa centímetros; Por el Sur: Pared perimetral que lo separa del cuarto de Bombas con cinco metros noventa centímetros. Por el Oeste pared perimetral del edificio que lo separa con la construcción vecina con dos metros noventa centímetros y por el este:

línea imaginaria que lo separa del acceso a este parqueadero o garaje con tres metros, todo lo cual dá un área aproximada de diecisiete metros cuadrados. Con estos antecedentes la Compañía General de Construcciones C. Ltda." por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente respectivamente, señores Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y José Alvarado Molina hacen entrega por instrumento privado a los señores Ingeniero Elías Bucaram Diab; Alfredo Gregor Delgado y Luis Arcentales González, los mencionados Departamento número Ciento cuarenta y dos y Parqueadero o Garaje número dieciseis ubicados en el Piso Catorce y en el Mezzanine, respectivamente, del Condominio "El Velero Azul", ya citado, dejando expresa constancia de que dichos propietarios pagaron por la dirección técnica de la obra la cantidad de Doscientos mil sucres, habiendo ellos suministrado los materiales y cubierto los salarios de los demás técnicos y jornaleros que fueron menester. Los aportantes Ingeniero Elías Bucaram Diab, Alfredo Gregor Delgado y Luis Arcentales González aceptan la entrega del Departamento número Ciento cuarenta y dos y del Parqueadero o Garaje número dieciseis del Piso Catorce y Mezzanine, respectivamen

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

te, Condominio "El Velero Azul", así como las demás áreas comunes, que por esa escritura les hace la Compañía General de Construcciones C. Ltda. Igualmente comparece el Banco Bolivariano, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Angel Torres Noboa y levanta parcialmente la hipoteca que grava las alícuotas o cuotas de condominio equivalentes a dos enteros setenta y ocho centésimos por ciento y cero entero veinte y siete centésimos por ciento que corresponden al Departamento número ciento cuarenta y dos y Parqueadero o Garaje número dieciseis, del Piso Catorce y Mezzanine, respectivamente, en el Condominio "El Velero Azul", declarando que dichas dos alícuotas se encuentran liberadas de todo gravamen, prohibición de enajenar o gravar. En consecuencia, los señores Ingeniero Elías Bucaram Diab, Alfredo Gregor Delgado y Luis Arcentales González de común acuerdo con los peritos designados al efecto y con los demás accionistas fundadores de INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI, avalúan en la cantidad

de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SUCRES, el Departamento número ciento cuarenta y dos del Piso Catorce, en DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SUCRES y el parqueadero o garaje número dieciseis del Mezzanine en DOSCIENTOS MIL SUCRES, ambos del Condominio "El Velero Azul" ubicado sobre los solares números - dos, tres y cuatro que forman un solo - cuerpo cierto en el sector de la esquina de las calles Malecón y Cuarta, del sitio La Ensenada, Parroquia Salinas, Cabecera Cantonal de su nombre, Provincia - del Guayas, a los que les corresponden las alícuotas o Cuotas de Condominio equivalentes a Dos enteros setenta y ocho centésimos por ciento y cero entero veintisiete centésimos por ciento de la totalidad del terreno, respectivamente y aportan dicho Departamento y Parqueadero o Garaje, como parte del capital social de Inmobiliaria Alheli Sociedad Anónima Inmolheli, pagando la totalidad de las dos mil cuatrocientas once acciones suscritas, en especie, por lo que transfieren el dominio a favor - de la susodicha compañía, del mencionado Departamento número Ciento cuarenta y dos y Parqueadero o Garaje número dieciseis, cuya historia de dominio, medidas, linderos y - demás especificaciones ya se ha determinado -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000009

extensamente, sin reserva de ninguna clase.

En consecuencia Inmobiliaria Alhelí Sociedad Anónima INMOLHELI adquiere para si el inmueble compuesto del Departamento número ciento - cuarenta y dos del Piso Catorce y el Parqueadero o Garaje Número Dieciseis del Mezzanine, del Condominio "EL VELERO AZUL" en Salinas. Los aportantes declaran que dichos inmuebles no están sujetos a embargo, - prohibición de enajenar o gravar, que no soportan acción judicial o administrativa, ni hipoteca, ni servidumbres, ni gravámen alguno, pero que no obstante se obligan - a favor de la compañía al saneamiento de Ley. Los accionistas fundadores de común acuerdo con los peritos han avaluado - dicho bien inmueble en la cantidad de dos millones cuatrocientos once mil sucres correspondiendo DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SUCRES al Departamento Ciento cuarenta y dos del Condominio "El Velero Azul" al que le corresponde la cuota de Condominio equivalente a dos entero setenta y ocho centésimos por ciento y en DOSCIENTOS MIL SUCRES al Garaje número Dieciseis del Mezzanine de dicho Condominio cuya cuota es de cero entero veinte y siete centésimos por ciento de suerte

que ambas propiedades suman DOS MILLONES CUA-
TROCIENTOS ONCE MIL SUCRES y se obligan solidariamente ante la compañía y frente a terceros, por el valor asignado al predio aportado y declaran que aceptan el pago en especie que hacen los accionistas fundadores Ingenieros Elías Bucaram Dieb, Alfredo Gregor - Delgado y Luis Arcentales González, por el valor de Dos millones cuatrocientos once mil sucres, equivalentes al valor de la totali-- dad de las Dos mil Cuatrocientos once acciones ordinarias y nominativas, de un valor - nominal de un mil sucres cada una, en Inmobiliaria Alhelí Sociedad Anónima Inmolheli, - de suerte que con este aporte en especie y el efectuado en numerario queda totalmente - suscrito y pagado el total del capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SUCRES de la Compañía. CLAUSULA SEPTIMA:DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía señala ciudad de Guayaquil pero podrá - establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República y aun fuera - del territorio nacional. CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente en los términos señalados en el Estatuto social. CLAUSULA NOVENA. Representación

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000010

Legal.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos los negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico y no requerirá autorización especial de la Junta General de Accionistas para la venta, hipoteca o gravámen de cualquier clase sobre los bienes inmuebles de la compañía, Y a falta de este será subrogado por el Presidente y a falta de este se recurrirá al artículo trescientos ocho de la Ley de Compañías. CLAUSULA DECIMA: ESTATUTO SOCIAL. Los fundadores de la compañía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente estatuto social. ESTATUTO SOCIAL DE INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI. Artículo uno) De la Administración: La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las atribuciones señaladas en la Ley y en estos estatutos. Artículo Dos) De la Representación Legal: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, no requiriendo autorización especial de la

Junta general para la enajenación, hipoteca o gravámen de cualquier clase sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y a falta de este sera subrogado por el Presidente y a falta de este se recurrirá al artículo trescientos ocho de la Ley de Compañías. Artículo tres) De la Facultad de los Administradores. El Gerente cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio. Artículo Cuatro) De la Junta General. La Compañía será gobernada por la Junta general, que será presidida por el Presidente, debiendo actuar como secretario el Gerente y será convocada por cualquiera de los referidos administradores, en la forma y épocas señaladas por la Ley. Al Gerente corresponderá llevar las actas de Junta General de conformidad con lo establecido en el Artículo veinte y cuatro) del Reglamento sobre Juntas Generales. Artículo Cinco) De la Fiscalización:- La Fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido cada dos años por la Junta General. Artículo seis) En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de títulos de acciones, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la Compañía haya de disolver

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

se anticipadamente, la forma de proceder a la designación del Liquidador, la formación de un Fondo de Reserva Legal y en general, en los demás aspectos que no se encuentren específicamente determinados en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley - de Compañías y en especial la de la Sección Sexta de la misma. Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento y plena validez legal de esta escritura. Hasta aqui la minuta. Dejando constancia de que cualquiera de los fundadores queda autorizado para obtener la aprobación o inscripción de esta escritura eb el Registro Mercantil. Firmado) Abogado Rodolfo Pérez Pimentel. Registro número: Cuatrocientos - veinte y cuatro.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública.- ACTA CONSTITUTIVA DE INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA ANMOLHELI. En la ciudad de - Guayaquil, a primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las cuatro - de la tarde, se reúnen los señores Ingeniero Elías Bucaram Diab, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, señor Luis Arcentales - González; Abogado Alfonso Pérez Pimentel, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, señor

Gonzalo Santillán Minchala, y Abogada Ingrid Dávila Carrión, en el estudio profesional del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ubicado en Guayaquil, calle Boyacá número mil nueve y Francisco P. Ycaza, con el objeto de ver si es posible constituír una compañía de comercio, en la modalidad de Inmobiliaria, como sociedad anónima. Al efecto, toma la palabra el Abogado Alfonso Pérez Pimentel y manifiesta a los presentes que el objeto de la reunión ya ha quedado expresado y que se desea constituir una Compañía Inmobiliaria con aportes en especie y en dinero efectivo. El señor Luis Arcentales González indica que en el Condominio "Valero Azul ", tanto él como los Ingenieros Elias Bucaram Diab y Alfredo Gregor Delgado tienen un departamento y un parqueadero, que desean aportar. Especifica además que el departamento es el número Dos del piso catorce al que le corresponde una Cuota de condominio de dos enteros setenta y ocho centésimos por ciento por tener una superficie de Ciento sesenta y un metros cuadrados de area útil y el Parqueadero es el número dieciseis del Mezzanine, con cucta de condominio equivalente a cero entero veintisiete centésimos por ciento y superficie de dieciseis me

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

tros cuadrados aproximadamente. Que el Condominio "El Velero Azul" se construyó sobre los solares números dos, tres y cuatro de su propiedad, que ahora forman un solo cuerpo cierto, en la Manzana número treinta y cuatro, esquina de las calles Malecón y Cuarta del sector de la Ensenada, Parroquia Salinas, cabecera Cantonal de ese nombre, Provincia del Guayas. Luego de cruzar ideas, los comparecientes deciden nombrar a los señores Fernando Hidrobo y Virginia de Garcés para que se trasladen a Salinas, visiten el departamento y parqueadero aludidos y los avalúen y no habiendo otro asunto que tratar se declara un receso hasta que regresen los señores peritos avaluadores. Siendo las cuatro de la tarde del día tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reinstalan los señores mencionados en el encabezamiento de esta acta, con el fin de leer el peritaje y avalúo que han presentado los señores Hidrovo y señora de Garcés y que es del tenor siguiente: Peritaje y Avalúo: En Salinas, a dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las cuatro de la tarde, reunidos en el edificio "El Velero Azul" procedemos a recorrer el departamento número dos

del piso catorce y el Parqueadero número - dieciseis del Mezzanine, constatando lo siguiente: Departamento: Se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad pués el edificio es nuevo y está bien cuidado, se - compone de un amplio balcón, sala, comedor, cocina, lavandería, cuarto de servicio y dormitorios con sus respectivos baños. Tiene - una superficie de Ciento sesenta y un metros cuadrados y se lo avalúa en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SUCRES. El Parqueadero: Se encuentra en buenas condiciones en el mezzanine, bien cuidado y tiene dieciseis metros cuadrados, aproximadamente por lo que se lo avalúa en la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES. Ambos bienes ascienden a un avalúo total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SUCRES. Es todo cuanto podemos informar a usted. Muy atentamente. Firmado) Fernando Hidrovo, Firmado) Virginia de Garcés. En este estado los presentes cruzan ideas y resuelven por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Constituír una compañía de comercio, inmobiliaria, en la modalidad de sociedad anónima, con un capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, para lo cual los accionistas fundadores acuerdan aceptar el avalúo total de DOS MILLONES CUA-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

TROCIENTOS ONCE MIL SUCRES que los peritos avaluadores han efectuado sobre el Departamento número dos del Piso Catorce del Condominio "El Velero Azul" del Malecón y calle Cuarta, en Salinas y del Garaje o Parqueadero número dieciseis del Mazzanine; a los que corresponden dos enteros setenta y ocho centésimos por ciento, y cero entero veintisiete centésimos por ciento de cuotas de condominio con un total de metros cuadrados de ciento sesenta y uno y dieciseis respectivamente. Esta sesión la efectúan los accionistas señores Arcentales e Ingenieros Bucaram y Gregor a perpetuidad,- sin reserva de ninguna clase, a favor de la compañía a formarse y declaran que lo hacen a título oneroso, pués recibirán por ella dos mil cuatrocientos once acciones pagadas, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, en la compañía a formarse. Dos) Igualmente se compromete al saneamiento de los bienes aportados. Tres) Los señores Abogado Alfonso Pérez Pimental. - Doctor Rodolfo Pérez Pimental, Gonzalo Santillan Minchala y Abogada Ingrid - Dávila Carrión aportan un mil sucres cada uno, en numerario y reciben - a cambio una acción ordinaria y -

nominativa por igual valor, de suerte que queda totalmente suscrito y pagado el capital social de dos millones cuatrocientos quince mil sucres. Dos) Igualmente resuelven por unanimidad de votos que la denominación social de la compañía sea Inmobiliaria Alhelí Sociedad Anónima Inmolheli, que su representante legal sea el Gerente, su plazo de duración cincuenta años y no habiendo otro asunto que tratar se declara un receso de diez minutos para la confección de esta acta. Reinstalados los asistentes, se dá lectura al Acta, de principio a fin y se la aprueban por unanimidad de votos y sin enmendaduras y para constancia la firman en unidad de acto. Firmado) Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Firmado) Abogado Alfonso Pérez Pimentel. Firmado) Abogada Igrid Dávila Carrión, firmado) Gonzalo Santillán Minchala. Firmado) Luis Arcentales González. Firmado) Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y firmado) Elías Bucaram Diab. Certifico que esta copia es igual a su original que se halla inserto en el Libro de Actas de Inmobiliaria Alhelí Sociedad Anónima Inmolhelí, al que me remito en caso de necesidad. Firmado) Doctor Rodolfo Pérez Pimentel. Secretario Ad-Hoc .- NOMBRAMIENTO :

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000014

BANCO BOLIVARIANO, Guayaquil, Veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Señor Don ANGEL TORRES NOBOA. Ciudad. Estimado señor: Por la presente me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Bolivariano C.A., en su sesión celebrada el día veintiocho de julio del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL DEL BANCO por el período de cuatro años y con las atribuciones que señalan los estatutos Sociales constantes en la escritura pública autorizada por el Notario Quinto de éste cantón el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho; inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil Ochocientos doce y anotado bajo el número seis mil doscientos treinta y nueve del Repertorio, y de manera particular con las atribuciones y deberes señalados en el Artículo treinta y cinco entre los que está ejercer la representación legal del Banco. Particular que me remito comunicar a usted para los fines de Ley. Atentamente, Firmado) Abogado José Salazar Barragán.- Presidente. Firmado) Abogado José Lazo Alva-

rez. Secretario.- Acepto el cargo de Gerente General del Banco Bolivariano C.C. Firmado) - Angel Torres Noboa. Queda inscrito este Nombramiento a fojas treinta cinco mil cuatrocientos veinte y nueve, número nueve mil cuatrocientos tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce treinta y dos del Repertorio. Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil. Firmado). Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- COMPROBANTES DE PAGOS. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS. DIRECCION FINANCIERA. Impuesto Predial Urbano. TITULO DE CREDITO número Ciento cincuenta y un mil - cuatrocientos trece. AÑO: mil novecientos ochenta y ocho. Fecha Emisión: Enero diez - y seis de mil novecientos ochenta y ocho.- Contribuyente: Ingeniero Bucaram, Gregor, Arcentales. Solar en piso Catorce del Departamento número Ciento cuarenta y dos del Edificio "EL VELERO AZUL". Avaluo Terreno: Ciento once mil ciento treinta sucres. Avaluo Edificio: Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta sucres. Total: Avaluo Comercial: Dos millones cuatrocientos ocho -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

mil diez sucres. Avalúo Imponible: Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis sucres. Impuesto Predial Urbano: Catorce mil cuatrocientos treinta y tres sucres. uno por ciento Medicina Rural : Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco sucres. uno por ciento Construcción Escolares: Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco sucres. Predio Urbano: Ocho mil seiscientos sesenta y nueve sucres. Aseo de Calles: Un mil doscientos sucres. V.I.S. Dos mil cuatrocientos ocho sucres. SUMAN: Veinte y nueve mil quinientos noventa y cinco sucres. Hay tres firmas ilegibles. EDIFICIO EL VELERO. AZUL. SALINAS-ECuador. A QUIEN CORRESPONDA: CERTIFICO que el Departamento trece-dos que está registrado internamente en el Edificio con el número catorce-dos, se encuentra al día en el pago de las expensas que le corresponden como parte de los gastos administrativos del condmonio hasta el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho . Firmado) Doctor Luis E. Sarrazin D. Director. Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y ocho. CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS. Salinas, catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y

siete.- C E R T I F I C A C I O N: A petición verbal del señor Doctor Luis Serrazín Dávila. C E R T I F I C O: Que revisado los archivos de Control de Contribuyentes - de ésta Institución Bomberil consta - que los señores Elías Bucaram, Alfredo Gregor y Luis Arcentales, no son deudores al Cuerpo de Bomberos de Salinas por ningún concepto a la fecha. Es todo cuanto puedo certificar. Firmado) Luis Rodríguez Cochea. Auxiliar - de Tesorería. - Hay un sello.- Quedan - agregado al Registro formando parte integrante de la escritura los comprobantes de pagos de los impuestos de Alcabalas, y sus adicionales de Empresa de Agua Potable, Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, Honorable - Concejo Provincial del Guayas, y Defensa Nacional y los Certificados - de no adeudar al Fisco de los socios fundadores y Certificado de Integración de Capital . - Yo, el - Notario, doy fé, que después de haber leído - en alta voz, toda - esta escritura, a los comparecientes, estos la a-

BHU Banco Holandés Unido sa

Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511[illegible]
Casilla de Correo 5830
Telex G[illegible] 3118

000016

CERTIFICACION

Guayaquil, [illegible]

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía [illegible] S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. [illegible] (en letras), efectuado por parte de:

[illegible]	S/. [illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
TOTAL DEPOSITADO	S/. [illegible]

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de [illegible], nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

AL FISCO

DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 25008

Formato 68 — 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Carlota Aivas Bucaram

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 0903823391 | 104902 | 001-246

Identidad o R U C | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayas | Guayaquil | Bejucal | 1009

Provincia | Ciudad | Calle | No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Oº ☐

Nombramiento ☐ OTROS Certificado de Compañías

Especifique

Carlota de Bucaram

Firma del solicitante

15 de Marzo de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25008

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES 000017

DE _____

Nº 25005

Forma 08 01 — 3.6 6.8 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Luis Ascudalos Gonzales

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS Nº: 0900048976 — 223-201 — 026-013

Identidad o R U C — Tributaria — L. Militar — P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas — Guayaquil — Espejo — 1001

Provincia — Ciudad — Calle — Nº

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ — Licitación o Concurso OP ☐

Nombramiento ☐ — OTROS: Constitución Compañía

Especifique

Luis A Ascudalos — 15 de Marzo de 1988

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25005

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 2500

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Lola Montesdeoca de Arcentales

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 0900872664 - 497294 , 016-331

Identidad o R U C — Tributaria — L. Militar — P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas , Guayaquil , Rigaud , 1109

Provincia — Ciudad — Calle — No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Compraventa de bienes

Especifique

Lola M. de Arcentales — 15 de Mayo de 1988

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25004

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

Nº 3565

DE _____

000018

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Alfredo Gregor Delgado — Ecuatoriano

CEDULA O RUC: 0902243815 — Tributario: 126.013 — L. Minero: — 1ª Votación: 012-312

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas — Guayaquil — Baquerizo — 1009
Provincia — Ciudad — Calle — No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ — Licitación o Concurso Oc. ☐

Nombramiento ☐ — OTROS: Constitución de compañía

Alfredo Gregor D. — Marzo 30 — 08

Firma del solicitante — Lugar y fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera cuidado los valores Exigibles a cargo de responsabilidad

CERTIFICA Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura al solicitante no consta como deudor al Fisco de esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretaria — Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO DE LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 35653

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

№ 35653

DE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social: Rodolfo Pérez Pimentel — Ecuatoriano

Cédula No: 0902254746 — 216871 — 2005-455

Inscripción R.U.C. — Tributario — L. Minero — P. Vehicular

Domicilio del Solicitante:

Guayas — Guayaquil — Boyacá — 179

Provincia — Ciudad — Calle — No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ — Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ — Otros: Constitución de compañía

Especifique

Rodolfo Pérez Pimentel — 15 de Marzo de 198[illegible]

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...
Previo informe del Jefe de Cartera ... los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura al solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretaria — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

SELLO DE CARTERA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

№ 35653

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES
000019
DE _____

Nº 25004

Forma 08 08 — 500.000 x 2 ej. 1 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Santistevan Mendoza Gonzalo

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CEDULAS No: 0910742211 | 15 5011 | 245-8

Identidad o R U C | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayaquil | Ficoa | 1109

Provincia | Ciudad | Calle | No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso ☐

Nombramiento ☐ OTROS: Requisitos del Ministerio

Especifique

Gonzalo Santistevan — Firma del solicitante

15 de Marzo de 196 6 — Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25004

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 4

Nº 25009

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Cecilia Burgos Gregor

NACIONALIDAD: ecuatoriana

CEDULAS No: 09-0260793 6 28491 105-629

Identidad o R U C — Tributaria — L. Militar — P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas — Guayaquil — Bolivia — 1001

Provincia — Ciudad — Calle — No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso O/ ☐

Nombramiento ☐ OTROS Certificación

Especifique

Cecilia de Gregor

Firma del solicitante

15 de Marzo de 198 6

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMIENDADURAS.

SELLO DE LA OFICINA

Secretario — *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25009

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

000020

DE _____

Nº 10391

Formo 68 LI — 360.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Alfaro Pérez Pimentel

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 0902254770

Identidad o R U C | Tributaria | L. Militar | P. Votación: 21-357

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayaquil | Bejucó | 1007

Provincia | Ciudad | Calle | No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☒

Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Cías.

Especifique

Firma del solicitante

15 de Marzo de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario | *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25005

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 5009

Formato 86 86 — 500 000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Elios Buccaron Drab

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CEDULAS No

0900924804 | 312-212 | 286-400

Identidad o R U C | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas | Guayaquil | Bolivar | 1001

Provincia | Ciudad | Calle | No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitacion o Concurso O' ☐

Nombramiento ☐ OTROS Certificado

Especifique

Firma del solicitante

15 de Marzo de 1988.

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario | *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25009

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

Nº 5008

DE 000021

Formas 86 DE — 306.000 a 2 oj. 5 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARRION INGENIERIA

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 0903286144 | 050712 | 049-223

Identidad o R U C | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayas | Guayaquil | Bolivar | 1000

Provincia | Ciudad | Calle | No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañías

Especifique

Firma del solicitante

15 de Marzo de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA *Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario | *Jefe de Recaudaciones o Cartera*

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 25008

ORIGINAL

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL División de Tesorería	INGRESO DE CAJA Nº 201302

NOMBRE: ELIAS AUCARAM DIAB Y OTROS

FECHA: enero,29/08

Código Contable	RUBROS	VALOR
14 07.00	Venta de Agua	
.08.00	Mantenimiento de Medidores	
.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	24.110,00
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no Especificados	

VARIOS:

SON:

veinticuatro mil ciento diez ds/100SUCRES SUCRES:

VALOR TOTAL S/. 24.110,00

OBSERVACIONES: 1% adicional, como lo ordena MUNICIPIO ECO. MCAZA EPEC

RECAUDADOR
Caja No. 6

SELLO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

000022

Nº 76567

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 24.110,00-

RECIBI de ELIAS BUCARAM DIAB Y OTRA .-

la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTOS DIEZ ,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 2 411,000,00- por la transferencia

de dominio de DPTO A /F.- CIA INMOBILIARIA ALHELI S.A.= CANTON SALI-

NAS PAGADO EFECTIVO.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

ABG FRANCISCO ICAZA GARCES

Guayaquil, 29 de ENERO de 19 88

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

ORIGINAL

Imprenta MUNDO GRAFICO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 77928

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 24.110.00.=

He recibido de ELIAS BUCARAM DIAB

La suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1.952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: ALICUOTAS: 2.78 %; 0.27 %; DEPARTAMENTO NO.- 142 y PARQUEADERO NO.- 16.- en Edificio "VELERO AZUL".-Cantón SALINAS.-

Situado en: Calles: MALECON y CUARTA.- SALINAS.- Por S/. 2'411.000.00.=

Que hace a favor de COMPANIA INMOBILIARIA A L H E L I S.A.

AVALUO en el TITULO NO.- 151413.-

Escritura celebrada por el Notario XXIV Guayaquil, a 5 de Enero de 1988

AB. FRANCISCO X. YCAZA G.

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

Liquidador

Gráf. Moderna - Telf. 373546

NOTARIA No. 24

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01114

Guayaquil, ... de Ene. 88 de 19.....

Recibí de Eliax Bucaram Biab y otros.-

la cantidad de DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Cía Inmobiliaria AIHELI S.A.-

del predio ..... ubicado en la calle .....

de la Parroquia Salinas.-, del Cantón ..... Provincia .....

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta $ 2.411.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto $ ..... según aviso No. .....

del Notario Dr Ycaza Garces.-

1/2°/oo para DEFENSA NACIONAL $ 12.055.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

EDIFICIO
EL VELERO
AZUL

SALINAS - ECUADOR 006023

A QUIEN CORRESPONDA:

CERTIFICO que el Dpto. # 14-2, que está registrado internamente en el Edificio con el # 15-2 y el parqueadero 16 del mezzanine, se encuentran al día en el pago de las expensas que les corresponden como parte de los gastos administrativos del condominio hasta el 31 de Octubre de 1987.

Dr. Luis E. Sarrazin D.
DIRECTOR

Guayaquil, Septiembre 10 de 1987.

Municipalidad del Cantón Salinas

Dirección Financiera

IMPUESTO PREDIAL URBANO

16 ENE. 1987

Título de Crédito Nº 151413

AÑO	FECHA EMISION
1.987	Enero 16 de 1.987

CONTRIBUYENTE: INGS. BUCARAM, GREGOR, ARQUITALES

SOLAR	MANZANA	PARROQUIA y/o SECTOR
1156	DPTO. 1/o-142	
	EDIF. "EL VERDERO AZUL"	

Avaluo Terreno	111.130
Avaluo Edificio	2'296.880
Total Avaluo Comerc.	2'408.010
Menos Rebaja por Hipotec	
Avaluo Imponible	1'444.806

Imp. Predio Urbano	14.423,80
1‰ Medic. Rural	1.445,00
1‰ Construc. Escolares	1.445,00
10% Solares no Edificado	
2‰ - 3‰ - 6‰ Adic. Predio Urbano	8.669,00
Contrib. Espec. Mejoras	
Aseo de Calles	1.200,00
V.I.C.	2.403,00
SUMAN:	S/. 29.595,00 rbs.-
% Rec	
— % Descuento	
TOTAL:	S/.

SEC. COMP. Y RENTAS

VTO. BNO.
DIRECTOR FINANCIERO

RECIBI
SECC. TESORERIA

30-VI-1987

00002

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

PRESIDENCIA

Oficio Nº

Salinas, ... de 19

Asunto: MERCEDES C. MACIAS VELIZ
TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

A petición verbal de el Sr. (a) RUPERTO ORELLA QUIME .....

.....

Portador de las Cédulas:

Unica Nº 0903135358 .....

Tributaria Nº .....

CERTIFICO: Que habiéndose constatado en el tarjetero control de contribuyentes de esta Sección Municipal, el Sr. (a) ING. ELIAS BUCARAM, ALFREDO G. DELGADO Y LUIS ARCINIEGA-

.....

LES.

.....

no es deudor (a) a la I. Municipalidad del Cantón Salinas, por ningún concepto a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar.

Salinas, a 23 de Mayo 1.985

Mercedes C. Macías Veliz
TESORERA MUNICIPAL

EL ECUADOR HA SIDO ES Y SERA PAIS MARITIMO

COMPATRIOTAS: Los Balnearios del Cantón Salinas, son bellos accidentes geográficos del Litoral Ecuatoriano
Unámonos en un ... de hacer de ellos modernos ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional....

000025

AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL
C.C.
C.T.
C.V.

SE OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este TERCER TESTIMONIO, sellado y firmado en esta Ciudad de Guayaquil, a los Cinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Ab. [illegible] Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la matriz respectiva, de la RResolución Número : - 88-2-1-1-01837 del 16 de Mayo de 1.988, mediante la - cual la Intendente de Compañías aprobó la CONSTITU - CION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANO- NIMA INMOLHELI, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil,17 de Mayo de 1.988.-

Ab. Maria E. Pontón de Ordoñana

CER

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

CONCLUSION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI".-

prueban y la suscriben, conmigo el Notario, en un solo acto.

ING. ELIAS BUCARAM DIAB
C.C. 09-00924804
C.T. 312-212
C.V. 286-400

CARLOTA AIVAS DE BUCARAM
C.C. 090382339-1
C.T. 104902
C.V. 001-246

ING. ALFREDO GREGOR DELGADO
C.C. 09-0224 3815
C.T. 126-013
C.V. 012-312

CECILIA BURGOS DE GREGOR
C.C. 09-0260 7936
C.T. 105629
C.V. 284-9

SR. LUIS ARCENTALES GONZALEZ
C.C. 090004897-6
C.T. 223-201
C.V. 026-013

LOLA MONTESDEOCA DE ARCENTALES
C.C. 0900872664
C.T. 497294
C.V. 016-331

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
C.C.
C.T.
C.V.

SR. GONZALO SANTILLAN MINCHALA
C.C. 09-0672 2251
C.T. 155911
C.V. 615-8

ABDA. INGRID DAVILA CARRION
C.C. 0910328144
C.T. 060712
C.V. 014-223

SR. ANGEL TORRES NOBOA
C.C.
C.T. 00525
C.T. 012-030

TIFICO :- Que la Cancelación Parcial que contiene esta escritura, se tomó nota al margen de la Inscripción de Registro de Hipotecas i Gravámenes que Obra con el Nº 7 del año de mil novecientos ochenta i uno (1981).- Salinas, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i ocho.-

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-01837 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el 16 de Mayo del presente año, queda inscrito el Aporte con el Nº 474 del Registro de Propiedad i anotado bajo el Nº 781 del Repertorio.- Salinas, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i ocho.-

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de la disposición del Decreto Nº 833 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecientos setenta i cinco (1975).- Salinas, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i ocho.-

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO: Que En cumpli-

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.

miento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-01837, - dictada el 16 de Mayo de 1.988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada INMOBILIARIA - ALHELI SOCIEDAD ANONIMA INMOLHELI, de fojas 22.371 a 22.418, número 6.344 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.092 del Repertorio .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio dos de - mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.